



AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del proceso

Jael Antonia Gómez Calle, Liquidadora de la sociedad Cristaflexos S. en C. En Liquidación Judicial.

Hernán Caballero Farfán

Asunto

Acción de Tutela No. 1100122030002017028000

Proceso

2015-480-00006

I. ANTECEDENTES

1. Mediante oficio O.P.T. 9284 radicado en esta Entidad el 31 de octubre de 2017 con el No. 2017-01-553115 de, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, informó sobre la admisión de la Acción de Tutela presentada por Hernán Caballero Farfán, en contra de la liquidadora de la sociedad Cristaflexos S. en C. En Liquidación Judicial, la Coordinadora del Grupo de Procesos Especiales y la ex representante legal de la sociedad Cristaflexos S. en C. En Liquidación Judicial -María del Carmen Hernández Fino-.
2. En la providencia proferida el 30 de octubre de 2017, la juez de tutela vinculó a la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia a la referida acción y ordenó comunicar dicho trámite constitucional a todos los intervinientes en el proceso verbal (acción revocatoria) de la referencia o, en su defecto, notificar por edicto a los interesados.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la orden proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y dado que el proceso que dio origen a la tutela en cuestión se encuentra archivado, éste Despacho procederá a ordenar que se comuniquen, por el medio más expedito, a las partes e interesados sobre la existencia de la tutela del asunto.

Adicionalmente, ordenará la notificación por estado así como la fijación de un AVISO en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de un (1) día para pronunciarse y presentar las pruebas que pretendan hacer valer, en la Secretaría del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. M.P. Julia María Botero Larrarte.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos Especiales,

RESUELVE

Primero. Notificar a las partes la existencia de la tutela No. 1100122030002017028000.

Segundo. Comunicar, por el medio más expedito, a las partes e interesados sobre la existencia de la tutela del asunto.

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas en la acción revocatoria promovida por Hernán Caballero Farfán bajo el expediente no. 2015-480-00006, de la acción de Tutela presentada por el citado señor, en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de ésta Entidad y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de un (1) día para pronunciarse y presentar la pruebas que pretendan hacer valer en la Secretaría del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.. M.P. Julia María Botero Larrarte.

Notifíquese y cúmplase



MARÍA CONSUELO ALARCÓN PARDO
COORDINADOR GRUPO PROCESOS ESPECIALES